

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 3 DEL CONTRATO
No. 202600006**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	157 DE 2025 ESP 23 SAP
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
CONTRATO No:	202600006
CONTRATISTA:	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT:	890.932.539-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
ORDEN DE SERVICIO No.:	202600006-3
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la implementación de soluciones tecnológicas para la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la agencia de educación postsecundaria de Medellín – Sapiencia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$474.645.654) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	Desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el veintiocho de (28) de

	febrero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar: Un valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$507.782.649) IVA incluido.
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/L (\$982.428.303) IVA Incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 202600006:	TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS M/L (\$13.646.619.071) IVA Incluido.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 3 del Contrato No. 202600006, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la implementación de soluciones tecnológicas para la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la agencia de educación postsecundaria de Medellín – Sapiencia”, por la cual se solicita ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos y adicionar recursos por un valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$507.782.649) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El veintisiete (27) de febrero de 2025, entre la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. ESPECÍFICO 23 Del Marco 039 - 2015 (Contrato Sapiencia No. 157 DE 2025), cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo Especifico No. 23 de administración delegada de recursos para la “prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y la implementación de soluciones tecnológicas para la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA en sus diferentes sedes”, el plazo estimado para la ejecución del

objeto contractual será desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos del contrato, lo primero que ocurra y el valor del contrato de DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.088.406.757) INCLUIDO HONORARIOS E IVA DE LOS HONORARIOS.

- B.** El dieciséis (16) de diciembre de 2025, entre la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. ESPECÍFICO 23 Del Marco 039 - 2015 (Contrato Sapiencia No. 157 DE 2025), cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo Especifico No. 23 de administración delegada de recursos para la “prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y la implementación de soluciones tecnológicas para la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA en sus diferentes sedes”, para ampliar el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la firma del acta de inicio sin superar el 28 de febrero de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos del contrato, lo primero que ocurra y adicionar un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (493.772.168) IVA incluido.
- C.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA se suscribió el Contrato Marco No. 202600006 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo inicial de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- D.** El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202600006, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).
- E.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No. 202600006.
- F.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 3 al Contrato Marco No. 202600006, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y por un valor de

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$474.645.654) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 157 DE 2025 ESP 23 SAP.

G. El cuatro (04) de febrero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No. 202600006.

H. El diecisiete (17) de febrero de 2026, entre la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. ESPECÍFICO 23 Del Marco 039 - 2015 (Contrato Sapiencia No. 157 DE 2025), cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo Especifico No. 23 de administración delegada de recursos para la “prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y la implementación de soluciones tecnológicas para la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA en sus diferentes sedes”, para ampliar el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la firma del acta de inicio sin superar el treinta (30) de junio de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos del contrato, lo primero que ocurra y adicionar un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L (550.431.210) IVA incluido.

I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 24 de febrero de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260001964, la supervisión de la orden de servicio No. 3 del contrato 202600006 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos y adicionar recursos por un valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$507.782.649) IVA incluido

J. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	157 DE 2025 ESP 23 SAP
Disponibilidad Presupuestal	2026000548
Registro Presupuestal	2026000529
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33468
Valor	\$507.782.649
Requerimiento No.	20261001106

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No. 3 del contrato 202600006 hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDO: Adicionar a la orden de servicio No. 3 del contrato 202600006, un valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$507.782.649) IVA incluido.

TERCERO: La presente cláusula adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato Marco No. 202600006.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional a la orden de servicio.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de febrero de 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad
Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.